CONTRATO N°	**N° SC-298 DE 2023**
OBJETO	SC- CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DIETAS ALIMENTARIAS LOS SIETE (7) DÍAS DE LA SEMANA QUE REQUIERE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, PARA LOS PACIENTES QUE DEMANDEN SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN EL HOSPITAL LOCAL DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.
CONTRATISTA	MINUTRICION S.A.S 900.790.139-8 R/L. VICTOR MANUEL SILVA PARRA C.C 7.720.893 expedida en Neiva

ESTUDIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES

TIPO DE SOLICITUD

a. **ADICIÓN**	x
b. **CESION**	
c. **PRÓRROGA**	X
d. **TERMINACIÓN**	
e. **MODIFICACIÓN**	

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATISTA	MINUTRICION S.A.S 900.790.139-8 R/L. VICTOR MANUEL SILVA PARRA C.C 7.720.893 expedida en Neiva
SUPERVISOR	**JORGE ORLANDO TOVAR GONZALEZ** **C.C. 7.164.020 de TUNJA** **Subgerente Científico (E)**
INTERVENTOR	N. A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 235.000.000)**
VALOR DE LA ADICIÓN	**CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($117.000.000)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 352.000.000)**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	10 DE AGOSTO DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	10 DE AGOSTO DE 2023
PRORROGA N°1	UN MES (1), ES DECIR, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
PRORROGA N°2	UN MES (1), ES DECIR, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TÉRMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2023

MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO

ADICIONES	N.A.
PRORROGAS	SI PRORROGA DE UN (1) MES, SEGÚN ACTA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
SUSPENSIONES	N.A
CESIONES	N.A
MODIFICACIONES	N.A.

MODIFICACIÓN SOLICITADA

JUSTIFICACION

1. Que en cumplimiento del principio de planeación contractual es necesario realizar los estudios previos que justifiquen técnica y financieramente la celebración de contratos y, por ende, sus respectivas adiciones y prórrogas.
2. Que el suscrito supervisor del contrato solicita efectuar la ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA NO. 2 del contratoNo. SC-298 cuyo objeto es "SC- CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DIETAS ALIMENTARIAS LOS SIETE (7) DÍAS DE LA SEMANA QUE REQUIERE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, PARA LOS PACIENTES QUE DEMANDEN SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN EL HOSPITAL LOCAL DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.", teniendo en cuenta que a través de la **adición y prorroga,** se garantiza la ejecución de los procesos relacionados en el objeto del contrato en la ESE Santiagode Tunja, en el Hospital Metropolitano Santiago de Tunja, dando cumplimiento a las obligaciones señaladas en el contrato **N° SC- 298-2023.**
3. Que la ESE SANTIAGO DE TUNJA y **MINUTRICION S.A.S** legalmente por VICTOR MANUEL SILVA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.720.893, suscribieron el Contrato de suministro No. **298-2023**, siendoel objeto del mismo "SC-CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DIETAS ALIMENTARIAS LOS SIETE (7) DÍAS DE LA SEMANA QUE REQUIERE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, PARA LOS PACIENTES QUE DEMANDEN SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN EL HOSPITAL LOCAL DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.".
4. Que el 10 de agosto de 2023 el contratista y el supervisor suscribieron la respectiva actade inicio del Contrato No. SC-298-2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización de este.
5. Que el contrato se ha ejecutado conforme a los términos establecidos en el estudio previo, contrato y demás documentos que hacen parte integral del mismo.
6. Que a través de Contrato de suministros No. SC- 298-2023, tiene como finalidad garantizar las dietas diarias de los pacientes que demanden servicios de hospitalización.
7. La ESE Santiago de Tunja dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel de atención, tiene Habilitado el servicio de hospitalización y urgencias

8. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula: "PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato".

9. Que es necesario adicionar el contrato No. SC- 298-2023 la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($117.000.000), con la finalidad de garantizar el suministro permanente de la alimentación de los pacientes hospitalizados, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el hospital a través del supervisor del contrato y atendiendo las dietas, menús y demás indicaciones. Así:

TIPOS DE DIETAS
DIETA NORMAL
DIETA NORMAL PEDIATRICA
DIETA BLANDA
DIETA SEMI BLANDA
DIETA TODO PURE
DIETA HIPOSÓDICA
DIETA HIPOGLÚCIDA
DIETA HIPOGRASA
DIETA CORONARIA
DIETA HIPERPROTÉICA
DIETA HIPOPROTEICA
DIETA LÍQUIDA TOTAL
DIETA LÍQUIDA CLARA

10. La ESE Santiago de Tunja con el propósito de dar cumplimiento a los servicios asistenciales médicos y garantizar a los pacientes que demandan servicio de hospitalización el suministro de dietas compuesta por: desayuno, nueves, almuerzo, onces y cena; la alimentación de estos usuarios constituye parte de su tratamiento ordenado; por lo cual se debe suministrar estas dietas en condiciones que aseguren la cantidad y calidad de alimentos, la presentación, la uniformidad en la elaboración, el aporte calórico necesario, la variedad de los artículos señalados en los menús, las garantías higiénicas y sanitarias reglamentarias de acuerdo a las ordenes médicas, lo cual es necesario de forma permanente, con la finalidad de dar funcionamiento a los servicios de hospitalización y salas de cirugía. Alimentación que debe adquirirse por medio de un proveedor.

11. Que para adicionar el contrato No. SC-298-2023, fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2.1.1.02.01.002 No. 880 de 2023 (rubro "Otras compras de servicio para la venta", el cual garantiza la adición y la correspondiente prórroga.

12. Que, en consecuencia, la presente adición y modificación es armónica con lo establecido en el numeral 3.4 del estatuto de contratación de la ESE Santiago de Tunja, "si durante la ejecución del objeto contractual se presentan circunstancias que determinan la necesidad de prorrogar, adicionar o en general modificar el clausulado del contrato deberá suscribirse otro si en el que se hagan constar los nuevos acuerdos por las partes siempre que se cuente con concepto previo del supervisor o interventor que determine técnicamente la necesidad de dicha modificación, prorroga, adición,

	etc..” “ningún contrato, excepto los de interventoría podrán adicionarse en cuantía superior al 50% del valor inicialmente pactado”. 13. Que dentro del Manual de contratación de la entidad en el Numeral 5.1. SITUACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO y 5.5.1. ADICIONES Y/O PRORROGAS MODIFICACIONES, se establece la posibilidad de adicionar los contratos en ejecución previa justificación del motivo por parte del supervisor del contrato. 14. El valor total del contrato de prestación de suministros será de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 352.000.000)**. 15. Que, una vez constatado la situación descrita, se hace necesario suscribir la presente adición en presupuesto y prórroga, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución finaliza el 30 de noviembre de 2023 teniendo que el plazo de finalización con prórroga terminaría el 31 de diciembre de 2023, y se hace necesario garantizar la continuación en la ejecución hasta la finalización del plazo. 16. Que el contrato se ha ejecutado conforme a los términos establecidos en el contrato inicial y demás documentos que hacen parte integral del mismo. 17. Que el Supervisor señala que una vez recibida y contabilizada la cuenta de cobro correspondiente a servicios prestados en el mes de septiembre hay un valor disponible de NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($97.469.452) del valor total del contrato. 18. Que, la información del saldo por ejecutar se constató en la Oficina de Presupuesto de la ESE Santiago de Tunja.
CLAUSULAS A MODIFICAR	**CLAUSULA SEGUNDA. – PLAZO** **CLAUSULA QUINTA. – VALOR**
VALOR PARA ADICIONAR	CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($117.000.000)
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	El valor de la presente adición se cancelará conforme se establece en la cláusula sexta, forma de pago del contrato N° S C-298 de 2023.
PLAZO A PRORROGAR	UN MES (1), ES DECIR, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
DATOS DEL CESIONARIO	N.A
FIRMA RESPONSABLE FIRMADO EN ORIGINAL **JORGE ORLANDO TOVAR GONZALEZ** **Subgerente Científico (E)**	
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	